

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DFV-77**

Fecha: 31 AGO 2017

**Destinatario:**

Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Entidades Cooperativas de carácter Financiero, Organismos Cooperativos de Grado Superior, Instituciones Oficiales Especiales – IOE (Banca de Segundo Piso), Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Aseguradoras, Bolsas de Valores, Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales y otros Commodities, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Comisionistas de la Bolsa Nacional Agropecuaria, Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Administradoras de Sistemas de Negociación y de Registro de Operaciones sobre Valores, Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Alto Valor, de Bajo Valor y de Compensación y Liquidación de Operaciones sobre Valores, Divisas, Derivados y otros Activos financieros, Sociedades de Capitalización, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, Depósitos Centralizados de Valores establecidos en Colombia, Superintendencia Financiera de Colombia, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

---

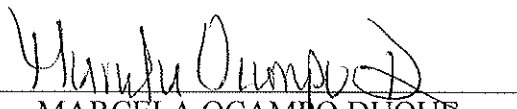
**ASUNTO: 59 TITULOS CANJEABLES POR CERTIFICADOS DE CAMBIO  
EMITIDOS CON RECURSOS EN MONEDA LEGAL  
COLOMBIANA RES. EXT. No. 3/93 J.D.**

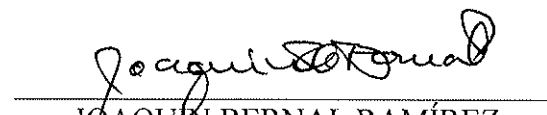
La presente circular deroga en su totalidad el Asunto 59 - “TITULOS CANJEABLES POR CERTIFICADOS DE CAMBIO EMITIDOS CON RECURSOS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA RES. EXT. No. 3/93 J.D.” contenido en la Circular Reglamentaria Externa DFV-77 del 23 de julio de 1993, correspondiente al Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores.

La citada circular se deroga a partir de la fecha debido a que el Banco de la República no está emitiendo Títulos Canjeables por Certificados de Cambio y a que en la actualidad no existe saldo en circulación de los citados Títulos.

Se aclara que la numeración de la Circular Reglamentaria Externa DFV-77 del 23 de julio de 1993, corresponde al anterior sistema de numeración NO VITALICIA asignada a las circulares reglamentarias antes del 10 de octubre año 2003.

Atentamente;

  
MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutiva

  
JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria



**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**  
**CIRCULAR REGLAMENTARIA INTERNA - DFV-78**

Fecha: 31 AGO 2017

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 59 TITULOS CANJEABLES POR CERTIFICADOS DE CAMBIO  
EMITIDOS CON RECURSOS EN MONEDA LEGAL  
COLOMBIANA RES. EXT. NO. 3/93 J.D.**

La presente circular deroga en su totalidad el Asunto 59 - "TITULOS CANJEABLES POR CERTIFICADOS DE CAMBIO EMITIDOS CON RECURSOS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA RES. EXT. NO. 3/93 J.D." contenido en la Circular Reglamentaria Interna DFV - 78 del 23 de julio de 1993, correspondiente al Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores.

La citada circular se deroga a partir de la fecha debido a que el Banco de la República no está emitiendo Títulos Canjeables por Certificados de Cambio y a que en la actualidad no existe saldo en circulación de los citados Títulos.

Se aclara que la numeración de la Circular Reglamentaria Interna DFV - 78 del 23 de julio de 1993, corresponde al anterior sistema de numeración NO VITALICIA asignada a las circulares reglamentarias antes del 10 de octubre año 2003.

Atentamente;

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago y Operación  
Bancaria

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO  
Director Departamento de Fiduciaria y  
Valores